

**22011** *REAL DECRETO 1412/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto total a la marinero militar profesional de tropa y marinería de la Armada doña Rosa María Carrasco Vázquez.*

Visto el expediente de indulto relativo a la marinero militar profesional de tropa y marinería de la Armada doña Rosa María Carrasco Vázquez, condenada por el Tribunal Militar Territorial Quinto, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el sumario número 52/3/01, como autora de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de cinco meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en el mismo los informes favorables del Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo a conceder a la marinero militar profesional de tropa y marinería de la Armada doña Rosa María Carrasco Vázquez el indulto total respecto de la pena privativa de libertad impuesta, así como de sus accesorias.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22012** *REAL DECRETO 1413/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto total al soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Daniel Fernández Alcoba.*

Visto el expediente de indulto relativo al soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Daniel Fernández Alcoba, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en la diligencias preparatorias número 22/9/01, como autor de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en el mismo los informes en favor del otorgamiento del indulto emitidos por el Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta en las citadas diligencias preparatorias, al soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Daniel Fernández Alcoba.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22013** *REAL DECRETO 1414/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto total al que fue soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Enrique Gutiérrez Romero.*

Visto el expediente de indulto relativo al que fue soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Enrique Gutiérrez Romero, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en el sumario número 22/19/01, como autor de un delito consumado de desobediencia, previsto y penado en el artículo 102 del Código Penal Militar, sin circunstancias eximentes ni modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses de prisión, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en el mismo informe en favor del otorgamiento del indulto emitido por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta al que fuera soldado militar profesional de tropa y marinería de Infantería de Marina don Enrique Gutiérrez Romero.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22014** *REAL DECRETO 1415/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Jesús Somoza Villacastín.*

Visto el expediente de indulto relativo al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Jesús Somoza Villacastín, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña, en las diligencias preparatorias número 43/45/00, como autor responsable de un delito consumado de ausencia injustificada de su unidad, del artículo 119 del Código Penal Militar, en el que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministerio de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo ésta hasta la pena de cinco meses de prisión, al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Jesús Somoza Villacastín.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22015** *REAL DECRETO 1416/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Luis García Juan.*

Visto el expediente de indulto relativo al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Luis García Juan, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las diligencias preparatorias número 23/08/01, como autor de un delito consumado de abandono de residencia, del artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo ésta hasta la pena de un mes de prisión, al Brigada del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Luis García Juan.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22016** *REAL DECRETO 1417/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército del Aire don Salvador Gómez León.*

Visto el expediente de indulto relativo al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército del Aire don Salvador Gómez León, condenado por el Tribunal Militar Territorial Quinto, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en las diligencias preparatorias número 52/05/01, como autor responsable de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, a la pena de cuatro meses de prisión con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo, durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo ésta hasta la pena de dos meses de prisión, al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército del Aire don Salvador Gómez León.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22017** REAL DECRETO 1418/2003, de 17 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al Guardia Civil don Vicente Salvador Perelló.

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil don Vicente Salvador Perelló, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña, en el sumario número 43/18/99, como autor responsable de un delito de desobediencia, previsto y penado en el artículo 102, párrafo dos, del Código Penal Militar, sin la concurrencia de circunstancias eximentes o modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de nueve meses de prisión con las accesorias de suspensión de empleo, de cargo público y derecho de sufragio pasivo, durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo ésta hasta la pena de dos meses de prisión, al Guardia Civil don Vicente Salvador Perelló.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**22018** RESOLUCIÓN 42A/38258/2003, de 17 de noviembre, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes al año 2003.

De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Orden 45/1.999, de 5 de febrero (BOE núm. 40), ampliada por las Ordenes 58/ 2000 de 2 de marzo (BOE núm. 64) y 82/2001, de 20 de abril (BOE núm. 105), por las que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del « Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta » a los certámenes de ganado caballar de puras razas y puras sangre de carácter internacional, nacional y regional, y realizadas las actividades de instrucción que se determinan en su apartado quinto, esta Presidencia a la vista de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Estudio y Valoración y en virtud de la adaptación de las solicitudes presentadas a los requisitos y criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto de la Orden citada, resuelve:

1. Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 2.003 y que fueron convocadas por Resolución núm. 42A/38199/2003, de 1 de julio de 2003 (BOE núm. 210):

Solicitante	Certamen	Cantidad - Euros
Excmo. Ayuntamiento de Albalá.	I Concurso Morfológico Nacional de P.R.E.	1.000
Institución Ferial Villa De Torre Pacheco (IFEPA).	EQUIMUR - 2003.	4.000
Excmo. Ayuntamiento de Campomaraya.	CAMPONARAYA - 2003.	1.000
Ramis Garau, SA (RG. Comunicación Global).	2.º Cto. De Mallorca de Caballos de Pura Raza.	1.600
Institución Ferial de Albacete.	EXPOVICAMAN.	1.600
Asociación Deportiva Ecuestre «Comarca de Calatayud».	ECUAYUD - 2003.	1.000
C.E.S.C.A.L.E.	SALAMANCA - 2003.	4.000

Solicitante	Certamen	Cantidad - Euros
Excmo. Ayuntamiento de Banyoles.	EQUNOVA - 2003.	1.000
Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita.	PIEDRAHITA - 2003.	1.600
Asociación Abulense de criadores de caballos de Pura Raza Española.	CIUDAD DE ÁVILA.	1.600
Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo.	VILLARCAYO.	1.600
Asociación Extremeña de Criadores de Caballos de P.R.E.	ZAFRA - 2003.	1.600
Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	CARAVACA DE LA CRUZ.	1.600
C.A.F.C.A.	ARABES&CO - 2003.	902
A.E.C.C.A.	XXIV-Campeonato Nacional de Caballos Árabes.	902
Asociación Balear de Criadores, Propietarios y Simpatizantes de Caballos de Pura Raza.	XIX CTO. DE CABALLOS DE PRÁ.	902
A.E.C.A.B.M.A.	XIII-Morfológico de Caballos de Pura Raza Mallorquina.	602
Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina.	XIII-Morfológico del Caballo de Raza Menorquina.	602
Federación Balear de Trote.	CARRERAS DE TROTONES.	3.607
ANCADES.	CICLO CLÁSICO - 2003.	1.804
Recursos Turísticos de Mijas S.A., Hipódromo Costa del Sol.	TEMPORADA INVIERNO-PRIMAVERA.	1.804
Recursos Turísticos de Mijas S.A., Hipódromo Costa del Sol.	TEMPORADA VERANO.	1.804
E-Quiniela, S.A. Gran Hipódromo de Andalucía.	TEMPORADA OTOÑO.	1.804
Asociación de Carreras de Caballos de Sevilla.	TEMPORADA DE CARRERAS DE CABALLOS - 2003.	1.804
Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.	TEMPORADA DE CARRERAS DE CABALLOS - 2003.	1.804
Fomento de San Sebastián, S.A.	TEMPORADA INVIERNO-PRIMAVERA.	1.804
Fomento de San Sebastián, S.A.	TEMPORADA VERANO.	1.804

2. Requerir el número de caballos y ganaderías participantes para valorar el certamen a los concursos que a continuación se especifican y, una vez recibidos, conceder las siguientes subvenciones:

Solicitante	Certamen	Cantidad - Euros
Habrill Eventos Ecuestres y Tau-rinos, S.L.L.	ECUZAR - 2003.	1.600
Asociación Extremeña de Criadores de Caballos de P.R.E.	AGROGANADERA - 2003.	1.600
Recursos Turísticos de Mijas S.A., Hipódromo Costa del Sol.	TEMPORADA OTOÑO.	1.804

3. Y desestimar las que a continuación se relacionan por los motivos que se indican, según lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales 45/1999, 58/2000, 82/2001 y Resolución 42A/38199/2003:

Solicitante	Certamen	Motivo
Fundación Semana Verde de Galicia.	EQUINA - 2003.	No cumple con las condiciones de la Base 5.ª, punto 2 de la Resolución 42A/38199/2003.